

- 4.657. «Amp. primera de Pepe». Cuarzo. 10. Alfoz de Castro de Oro.  
 4.671. «José». Hierro. 108. Monforte de Lemos.  
 4.673. «Manolo número 2». Magnesita. 112. Sarria.  
 4.683. «Amp. a Vetusta». Hierro. 283. Incio y Samos.  
 4.707. «Fornaza». Hierro. 228. Fonsagrada (Lugo) e Ibias (Oviedo).  
 4.790. «Nuestra Señora de Lourdes». Feldespato. 10. Valle de Oro.

*Provincia de Pontevedra*

- 1.341. «Araucania». Aluviones auríferos. 2.821. Tuy.

*Provincia de Granada*

- 29.471. «Isabel». Hierro. 120. Trévez y Bérchules.  
 29.508. «Corvilain bis». Hierro. 398. Lagos, Orgiva y Lújar.

*Provincia de Málaga*

- 6.068. «Ana María». Hierro. 123. Estepona.  
 6.072. «Virgen de los Reyes». Hierro. 30. Archidona.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

*RESOLUCION de las Jefaturas de las Secciones de Minas de las provincias de Gerona, Granada, Jaén, León, Madrid, Oviedo, Salamanca, Zamora, Avila y Teruel por la que se hace público que han sido declarados caducados los permisos de investigación que se mencionan.*

Los Ingenieros Jefes de las Secciones de Minas de las provincias que se indican hacen saber: Que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

*Provincia de Gerona*

- 3.167. «Montserrat». Esteatita. 36. La Junquera.  
 3.165. «Bilbao». Hierro. 275. Ribas de Fresser.  
 3.229. «Tres amigos». Barita. 66. Montagut.  
 3.238. «Amp. a Tres Amigos». Barita. 113. Montagut.

*Provincia de Granada*

- 29.391. «El Somo». Hierro. 1.853. Beznar, Isbor, Lanjarón, Mondújar y Chite.

*Provincia de Málaga*

- 5.997. «Santa Catalina». Hierro. 128. Málaga.  
 6.056. «San Ramón». Hierro. 25. Málaga.  
 6.077. «San Alberto». Hierro. 100. Málaga.  
 6.080. «San Antonio». Hierro. 50. Campillos.  
 6.089. «José Manuel». Hierro. 248. Málaga.  
 6.096. «San Emilio». Hierro. 144. Málaga.  
 6.097. «Santa Isabel». Hierro. 81. Málaga.

*Provincia de Jaén*

- 15.042. «Las Mercedes». Hierro. 12. Alcalá la Real.  
 15.193. «Los Tres Amigos». Plomo. 40. Montizón.  
 15.457. «Ampliación a San José de la Montaña». Caolín. 225. Bedmar.  
 15.466. «Ampliación a La Fuensanta». Sal. 10. Alcaudete.  
 15.491. «Segunda ampliación a San José de la Montaña». Caolín y mica. 825. Bedmar.

*Provincia de León*

- 13.052. «Carmina Segunda». Plomo. 49. Sobrado y Corullón.

*Provincia de Madrid*

- 2.290. «San Miguel». Feldespato, barita y espato flúor. 167. Valdemorillo y Navalagamella.

*Provincia de Oviedo*

- 27.222. «Las Calizas». Carbón. 164. Cangas de Narcea.  
 27.253. «Ampliación a Las Calizas». Carbón. 103. Cangas de Narcea.  
 27.256. «Tercera ampliación a Santa Susana». Hierro. 14. Cangas de Narcea.  
 28.122. «Carbones Fernández». Carbón. 116. Cangas de Narcea.  
 28.769. «María Teresa». Hierro. 143. Somiedo.

- 28.855. «Marujina». Hierro. 28. Caso y Ponga.  
 28.856. «María Luisa». Antracita. 155. Piloña.  
 28.874. «Cuatro Amigos». Hierro. 60. Ponga.  
 28.908. «María Teresa». Hulla. 100. Caso.  
 28.928. «Apresurada». Espato-flúor. 368. Ribadesella.

*Provincia de Salamanca*

- 4.804. «La Afortunada». Estaño. 311. Sando de Santa María.  
 4.952. «Dorita». Plomo. 102. Santibañes de Béjar.  
 5.067. «Vasco de Gama». Estaño, ilmenita y niobiotantalatos. 483. San Felices de los Gallegos, Bañobarez y Olmedo de Camaces.  
 5.068. «Magallanes». Estaño, ilmenita y niobiotantalatos. 2.485. Villar de Vierco, Villar de la Yegua, Barquilla, Castillejo de Dos Casas y Aldea del Obispo.  
 5.069. «Alburquerque». Estaño, ilmenita y niobiotantalatos. 1.072. Barquilla, Martillán, Castillejo de Dos Casas, Villar de Argañán y Alameda de Gardón.  
 5.101. «Almeida». Estaño, ilmenita y niobiotantalatos. 1.047. Castillejo de Martín Viejo y Saelices el Chico.  
 5.102. «Ampliación a Vasco de Gama». Estaño, ilmenita y niobiotantalatos. San Felices de los Gallegos, Olmedo de Camaces y Bañobárez.  
 5.103. «San Expedito». Scheelita y estaño. 69. San Pedro de Rozados.  
 5.135. «Rosario». Estaño. 33. Garcirrey y Muñoz.  
 5.137. «Rivas». Casiterita. 17. Martinamor.  
 5.139. «Los Cuadrados». Hierro. 64. Pastores.

*Provincia de Zamora*

- 1.109. «Maruxiña». Hierro. 248. Zamora y Carrascal.  
 1.250. «Amelia». Manganeso. 28. Carbajales de Alba.  
 1.276. «Chile». Cobre. 2.128. Pedralba de la Pradería.  
 1.308. «Mari Luz». Feldespato y caolín. 36. Losacino, en su anejo Vide de Alba.

*Provincia de Avila*

614. «Silvia». Feldespato y caolín. 18. San Miguel de Serrezuela (Avila) y Alaraz (Salamanca).  
 617. «Margarita». Cuarzo. 78. Cardeñosa.  
 622. «Mari Sol». Cuarzo. 98. Cardeñosa y Narrillos de San Leonardo.

*Provincia de Teruel*

- 5.162. «Montserrat». Caolín y carbón. 175. Castellote y Ladrufán.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 5 de marzo de 1968 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Juarros de Voltoya (Segovia).*

Imos. Sres.: Por Decreto de 30 de junio de 1966 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Juarros de Voltoya (Segovia), de la comarca de ordenación rural de Coca-La Vega.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Juarros de Voltoya (Segovia). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Juarros de Voltoya (Segovia), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 30 de junio de 1966.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos y la red de saneamiento incluidas en este Plan.